

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8030 *BAEZA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COMERCIAL BAEZA CEUTA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 12 de diciembre de 2022, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades BAEZA, S.A. (Sociedad absorbente) y COMERCIAL BAEZA CEUTA, S.A. (Sociedad absorbida), han aprobado la fusión por absorción de ambas sociedades, adquiriendo la primera la totalidad del patrimonio de la segunda, sin que se produzca ningún aumento de capital en la Sociedad Absorbente al tratarse de un supuesto de fusión gemelar especial entre dos sociedades participadas por los mismos accionistas y en la misma proporción, a la que en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la LME le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LME para la absorción de sociedades íntegramente participadas.

Dicha fusión por absorción ha sido aprobada de forma unánime por la totalidad de accionistas de cada una de las sociedades que participan en la fusión, tal y como establece el artículo 42 de la LME, con las menciones recogidas en el proyecto común de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 30 de junio de 2022, que ha sido depositados en el Registro Mercantil de Málaga y Ceuta, habiéndose publicado en el BORME el día 4 de noviembre de 2022.

Como resultado de la fusión aprobada quedará como única sociedad resultante la Sociedad Absorbente, en la que se mantendrán los mismos accionistas y en la misma proporción, y la Sociedad Absorbida se disolverá y extinguirá sin su previa liquidación, transmitiendo en bloque todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal junto con la totalidad de sus derechos y obligaciones.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión conforme a lo establecido en la LME y demás normativa vigente de aplicación durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 12 de diciembre de 2022.- Presidente del Consejo de Administración de Baeza, S.A. y Comercial Baeza Ceuta, S.A, D. Alberto Baeza Weil.

ID: A220050211-1